

**ASUNTO. - XXXV CONCURSO DE TARJETAS DE NAVIDAD
(EXP.JOV.CONCURSOS 2024/1331)**

DECRETO

La concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Xixona, ante la proximidad de las fiestas navideñas, convoca cada año, el concurso de tarjetas de Navidad, dirigido a los jóvenes de 12 a 30 años y que este año celebra la 35 edición.

Es intención de esta concejalía que el concurso continúe y por ese motivo, se han redactado las bases que lo regirán y se ha previsto la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el pago de los premios en la aplicación presupuestaria 3371.48001 (Retención de crédito nº 22024009299) del presupuesto municipal vigente.

Considerando la resolución de la Alcaldía 2024/17, de fecha 8 de enero de 2024, en cuanto a la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía Presidencia, en miembros de la Corporación y en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las bases que se transcriben a continuación para la celebración del XXXV Concurso de Tarjetas de Navidad para este año 2024, dándole a estas la máxima publicidad posible.

BASES XXXV CONCURSO DE TARJETAS DE NAVIDAD 2024

Pueden participar todas las personas de 12 a 30 años, residentes en la Comunidad Valenciana, con dos ejemplares como máximo.

Las tarjetas se pueden realizar por cualquier procedimiento, excepto el pastel, de forma que la reproducción tipográfica no ofrezca dificultad.

El tema tiene que estar relacionado con la Navidad y sus costumbres principales.

Las tarjetas tienen que tener una superficie de 30 x 15 cm sobre un fondo de cartulina negra con un margen de 2 cm.

Los originales tienen que resaltar de forma visible, por su disposición y volumen, el escudo de Jijona y la inscripción como texto obligatorio: "Ayuntamiento de Jijona".

Signatura 2 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2024/1372, de 22 d'octubre)
	06/11/2024
Signatura 1 de 2	Regidora de Joventut (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
	06/11/2024
Ainhoa López Narbón	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9471a5c7e71549d5ac2a13dbeb63f916001	
Url de validació	AJUNTA https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	MENT DE XIXONA Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2024/1470 - Data Resolució: 06/11/2024	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	fafc053dc0e34c8f983a07989d45c729001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Los trabajos, sin firmar, se tienen que entregar en un sobre cerrado, dentro del cual, también en un sobre cerrado, tendrá que constar el nombre, la dirección, el teléfono de contacto y una fotocopia del DNI.

Las obras se entregarán en:

CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA JUVENTUD (CIJ)
C/ Alcoy, 12
03100 JIJONA (Alicante)

El plazo de admisión de los trabajos finalizará **el martes, 10 de diciembre de 2024**, a las 14:00 h. Si se envían por correo postal, solo se admitirán aquellos con matasellos hasta el 3 de diciembre inclusive.

El premio a la tarjeta ganadora estará dotado con 500 euros. Se establece igualmente un accésit de 150 euros. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que marca la ley.

El jurado será nombrado por la concejalía de Juventud y se reunirá en las dependencias municipales el **13 de diciembre de 2024**, para dictaminar los premios.

La tarjeta premiada quedará en poder del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de proceder, o no, a la impresión y difusión de la misma.

Se celebrará una **exposición** con todas las tarjetas presentadas a concurso en la Casa de Cultura, **del 16 al 23 de diciembre de 2024 y el 7 de enero de 2025**. Los trabajos no premiados se podrán retirar del 8 al 31 de enero de 2025, con la presentación previa del DNI. Transcurrido este plazo, se entiende que se renuncia a cualquier derecho.

La participación en este concurso, supone la aceptación total de las bases.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto de 650 euros en concepto de premios, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.48001 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO. - Publicar estas bases en el tablón y web municipal y dar cuenta de esta convocatoria a la intervención municipal para la publicación de su extracto en el BOP, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Xixona, a la fecha de la firma electrónica,

La concejala delegada de Juventud
Ainhoa López Narbón

Ante mí,
El secretario
Alberto Lorente Alguacil

Signatura 2 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2024/1372, de 22 d'octubre)
	06/11/2024
Signatura 1 de 2	Regidora de Joventut (Segons Resolució de Alcaldia núm. 17 de 08/01/2024)
	06/11/2024
Ainhoa López Narbón	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	9471a5c7e71549d5ac2a13dbeb63f916001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2024/1470 - Data Resolució: 06/11/2024	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	fafc053dc0e34c8f983a07989d45c729001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	